



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION



DECRETO ALCALDICO N° 0668/

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE  
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS

TREHUACO, 10 JUL 2025

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 07.05.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Camila Neira Fuentes.
2. El D. A. N° 138 del 15.02.2023, que aprobó contrato de trabajo individual de Camila Neira Fuentes.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
5. Las Licencias Médicas presentadas por la encargada de remuneraciones Sra. Joselyn Concha Parra, RUT N° 19.436.539-K.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
7. Certificado Presupuestario N° 264/25.06.2025, emitido por la Jefa de Finanzas. Del DAEM

CONSIDERANDO:

1. La necesidades de responder a los requerimientos del área de finanzas en materia de remuneraciones conciliaciones bancarias y entrega de información para plataforma de Transparencia Activa.

DECRETO:

2. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha , entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Doña CAMILA SOLEDAD NEIRA FUENTES, Rut N° de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Contrato que se anexa, el que regirá desde el 02 de junio de 2025, y regirá hasta el término de las licencias médicas presentadas por la titular del cargo.
3. La trabajadora recibirá por sus labores la suma total de \$192.000.- (ciento noventa y dos mil pesos)
4. Establézcase, que el presente anexo de contrato responde a la necesidad de reemplazar a la titular del cargo quien se encuentra haciendo uso de licencia médica.
5. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
6. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MHR/irs  
DISTRIBUCIÓN:



Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Casilla Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicio, Archivo de Transparencia.



V°B° DIRECTOR CONTROL



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

El cambio que nos une  
**TREHUACO**  
MUNICIPALIDAD



### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2, representada por su alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **CAMILA ANDREA CAMILA SOLEDAD NEIRA FUENTES**, RUT Nº **69.250.602- 2**, contadora Auditor, nacido el 10 de enero de 1992 en la ciudad y comuna de Trehuaco, se ha domiciliada en la calle Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** A contar del de 21 de mayo de 2025, realizará funciones de remuneraciones en ausencia de la titular Srta. Joselyn Concha Neira, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Médica.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ✓ Remuneraciones
- ✓ Transparencia
- ✓ Conciliaciones

**ARTICULO 2º:** Para la realización de estas labores se acuerda un aumento de remuneraciones por la suma de \$192.000 (ciento noventa y dos mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia médica del mes de mayo, 02 días

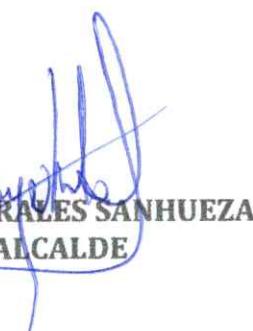
Licencia medica del mes junio, 04 días.

**ARTICULO 3º:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

**TERCERO 3º:** Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

  
CAMILA NEIRA FUENTES  
RUT Nº



  
JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

